

CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE SESIÓN PARA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 04 de agosto del 2025, en la sala de juntas de las juntas de las oficinas del Instituto de Cultura del Municipio, ubicada en la Calle Morelos, número 109, de la colonia Centro C.P 31000, de esta ciudad, se reunieron las personas que integrarán el Grupo Interdisciplinario del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, abajo el orden siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida y pase de lista;
- II. Constitución e integración del Grupo Interdisciplinario del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; y
- III. Cierre de la Sesión.

Acto seguido se procede con el desahogo de lo previamente establecido en el orden del día.

I. LISTA DE ASISTENCIA

Se hace constar que en este acto comparecen los C. María Fernanda Bencomo Arvizo en su carácter de Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, la C. Gabriela Guadalupe Andrade Raigoza en su carácter de Subdirector Administrativo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, la C. Ana Isabel Nieto titular de la coordinación Jurídica del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; la C. Juana María Ramírez Esquivel en su carácter de Coordinadora de Archivos del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; mismas que fungirán como integrantes del Grupo Interdisciplinario con derecho a voz y voto. Así mismo comparecen la C. Ana Cristina Navarro López en representación de Subdirección de Gestión y Proyectos; el C. Raúl Grajeda Castañeda en la representación de la subdirección de Servicios Culturales; la C. Priscila Ochoa García en su carácter de coordinadora del departamento de comunicación Social; la C. Karina Iveth Rivera Duran en representación de la Mediateca Municipal; la C. Josefa Espinoza Gutiérrez en representación del Conservatorio de Música del Municipio de Chihuahua, la C. América Soledad Valdez Terrones representación del Conservatorio de Música del Municipio de Chihuahua, el C. Arturo Javier Saavedra Fernandez enlace administrativo de la coordinación museal y el C. Sergio Campos Vega representante del Teatro de la ciudad, quienes fungirán como asesores, con derecho a voz sin voto.

II. CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

La Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua la C. María Fernanda Bencomo Arvizo manifiesta en su carácter que es voluntad del Instituto de Cultura del municipio de Chihuahua, apegarse en estricto cumplimiento a la Ley General de Archivos, por lo que es necesario constituir e integrar el Grupo Interdisciplinario del Instituto de Cultura

Josefa Espinoza

reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades Federativas y Municipios.

SEGUNDO.- Que el Artículo Primero transitorio, dispone que la Ley General de Archivos entrará en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación en el diario oficial de la Federación que los sujetos obligados deberán implementar su sistema institucional, dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Archivos.

TERCERO.- Que el Artículo **Décimo Primero transitorio**, dispone que los sujetos obligados deberán implementar su sistema institucional. Dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Archivos.

CUARTO.- Que el artículo tercero transitorio, de la Ley General de Archivos dispone que en tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se continuará aplicando lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la Ley en mención.

QUINTO.- Que el artículo **Cuarto transitorio**, dispone que, en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la Ley en mención. Asimismo, el Consejo Nacional emitirá lineamientos, mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos de acuerdo a las características económicas, culturales y sociales de cada región en los municipios que no tengan condiciones presupuestarias ni técnicas y cuenten con una población menor a 70,000 habitantes.

SEXTO.- Que el artículo **Sexto transitorio**, dispone que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos para los sujetos obligados, se cubrirán con cargo a sus respectivos presupuesto aprobados para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes. Y que asimismo, las entidades federativas deberán realizar las provisiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley mencionada.

SÉPTIMO.- Que el artículo **Décimo Tercero transitorio**, dispone que el Archivo General pondrá en operación la plataforma del Registro Nacional de Archivos, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley General de Archivos.

OCTAVO.- Que el artículo **Décimo Cuarto transitorio**, dispone que aquellos documentos que se encuentren en los archivos no han sido organizados y valorados, se les deberán aplicar estos procesos técnicos archivísticos, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información y determinar su disposición documental.

Los avances de estos trabajos deberán ser publicados al final de cada año mediante instrumentos de consulta en el portal electrónico del sujeto obligado.

NOVENO.- Que el artículo **Décimo Séptimo transitorio**, dispone que, en un plazo de un año, contando a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados deberán establecer programas de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos.

DÉCIMO.- Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua del 27 de febrero del 2021, se expidió la Ley de Archivos, y de la cual cuyo objeto es establecer los principios y bases generales para la organización y conservación,

Josefa Espinoza

En atención a los antecedentes que preceden y con la finalidad de que el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, cumpla con lo estipulado con las disposiciones de la materia de Archivos, en este acto y de conformidad con el artículo 50 de la Ley General de Archivos y el artículo 55 de la Ley de Archivo para el Estado de Chihuahua, es acorde a los siguientes:

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Archivos y 55 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua se constituye el Grupo Interdisciplinario del Instituto de cultura del Municipio de Chihuahua, que tendrá como objeto coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de archivos.


DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBRO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Es por lo que de conformidad con el artículo 50 de la Ley General de Archivos y del artículo 55 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, se constituyen como miembro del Grupo Interdisciplinario del Instituto de cultura del Municipio de Chihuahua los siguientes servidores públicos:

María Fernanda Bencomo Arvizo Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.	Integrante	Derecho a voz y voto.
Gabriela Guadalupe Andrade Raigoza Subdirectora Administrativa del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.	Integrante	Derecho a voz y voto.
Juana María Ramírez Esquivel Coordinadora de Archivos del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.	Integrante	Derecho a voz y voto.
Ana Isabel Nieto Coordinadora Jurídica del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	Integrante	Derecho a voz y voto.
Ana Cristina Navarro López Representante de Subdirección de Gestión y Proyectos del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.	Asesor	Derecho a voz sin voto.
Raúl Grajeda Castañeda Subdirección de Servicios Culturales del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.	Asesor	Derecho a voz sin voto.
Priscila Ochoa García Representante de Comunicación Social del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.	Asesor	Derecho a voz sin voto.
Karina Iveth Rivera Duran Representante de la Mediateca Municipal	Asesor	Derecho a voz sin voto.
Josefa Espinoza Gutiérrez Representante del Conservatorio de Música del Municipio de Chihuahua.	Asesor	Derecho a voz sin voto.
América Salcedo Veldaz Terreros	Asesor	Derecho a voz sin voto.


Josefa Espinoza







Este grupo interdisciplinario tendrá como actividades principales las siguientes:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Archivos y el artículo 57 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, el Grupo Interdisciplinario del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua tendrá las siguientes actividades:

- I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamientos y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;
- II. Considera, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:
 - a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los proceso instituciones hasta llegar a nivel de procedimiento;
 - b) Orden original. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en el que la documentación fue producida;
 - c) Diplomático. Analizar estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes;
 - d) Contexto. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa en las funciones del productor de la documentación;
 - e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ellos la exclusividad de los documentos, es decir, la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida,
 - f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atiende al programa de gestión de riesgo institucional o los procesos de certificación q que haya lugar.
- III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté

Josefa Espinoza

DE LAS SESIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El grupo Interdisciplinario deberá celebrar al menos una sesión ordinaria cada 3 meses, salvo que no exista asunto a tratar. Cuando la coordinadora de archivos lo considere necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias.

Las sesiones sólo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Grupo Interdisciplinario con derecho voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la coordinadora de archivos tendrá el voto de calidad.

De cada sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

III. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto se declaran válidos los acuerdos tomados en la presente reunión y se declara clausurada la presente sesión de Constitución e Integración del Grupo Interdisciplinario del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, siendo a las 11:00 del día 09 de mayo del 2025.

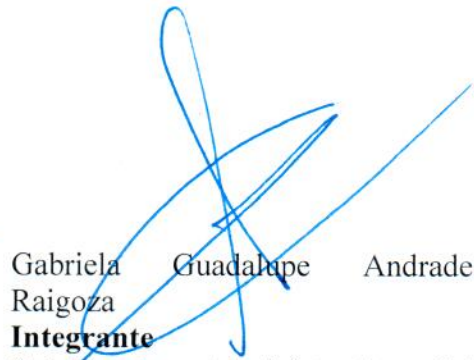
LISTA DE ACUERDOS DE LA SESIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley General de Archivos y 55 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua se constituye el Grupo Interdisciplinario del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, que tendrá como objeto coadyuvar en el cumplimiento de normatividad aplicable en materia de archivos.

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Grupo interdisciplinario del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad:



María Fernanda Bencomo Arvizo
Integrante
Directora del ICM



Gabriela Guadalupe Andrade
Raigoza
Integrante
Subdirector Administrativo del ICM



Raúl Grajeda Castañeda
Asesor
Subdirección de Servicios
Culturales del ICM



Ana Cristina Navarro López
Asesor
Subdirección de Gestión y
Proyectos del ICM



Priscila Ochoa García
Asesor
Comunicación Social del ICM.



Sergio Campos Vega
Asesor
Representante del Teatro de la
ciudad



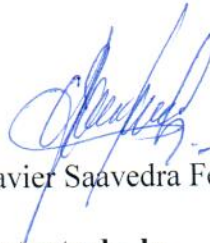
América Soledad Valdez Terrones
Asesor
Representante del
Conservatorio de Música del
Municipio de Chihuahua.



Josefa Espinoza Gutiérrez
Asesor
Representante del Conservatorio
de Música del Municipio de
Chihuahua.



Karina Iveth Rivera Duran
Asesor
Representante de la Mediateca
Municipal



Arturo Javier Saavedra Fernández
Asesor
Representante de la
coordinación museal.



Sergio Orlando Mendoza Alonso
Asesor
Representante del Teatro de la ciudad.